



ADESLAS DENTAL MAX

Seguro de prestación de asistencia sanitaria dental a través del cuadro dental establecido por la Aseguradora sujeto al pago del importe de Actos Dentales que deberán ser satisfechos por parte del Asegurado al profesional o centro sanitario. No se admitirán indemnizaciones sustitutivas de esta prestación.

DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS CONTRATABLES Y OPCIONES OFRECIDAS

Dentro de los límites y condiciones estipulados en la póliza, y siempre sujeto al pago de la prima y de los actos dentales que en cada caso corresponda, la Aseguradora se compromete a facilitar al Asegurado la asistencia dental correspondiente de entre las incluidas en el Anexo de Actos Dentales que se incorporan en el documento de la página web: https://segurossalud.com/wp-content/uploads/2022/09/S.RE_1081.06_Dental_Max_22.pdf. No se cubren servicios odontológicos no incluidos expresamente en el citado Anexo de Actos Dentales.

En el Anexo de Actos Dentales se especifica el importe que el Asegurado debe abonar al profesional o centro sanitario por cada de servicio odontológico que, incluido en la cobertura del seguro, se le preste al Asegurado. Dicho importe es diferente en función del profesional y/o clínica dental utilizada y de la modalidad (Dental u Óptima) aplicada por cada uno de ellos.

Estos importes deberán ser abonados directamente por el Asegurado al profesional o centro que le hubiere dispensado la asistencia.

Actos Dentales sin importe a cargo del Asegurado: programas de odontología preventiva, consultas, presupuestos y curas, así como las indicadas sin coste en el anexo de Actos dentales de esta nota informativa.

Cuando el asegurado se desplace a otra provincia distinta a la de la contratación de la póliza, podrá recibir la asistencia cubierta en los centros establecidos en el Cuadro Dental conforme a los Actos Dentales establecidos por cada centro o profesional elegido.

Estos actos dentales le serán proporcionados al Asegurado previa solicitud, directamente en las oficinas del Asegurador o a través de otros medios estipulados.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DENTAL

Quedan excluidos de la cobertura del seguro:

Cualquier servicio odontológico no incluido expresamente en el Anexo de Actos Dentales así como aquellos servicios dentales que para su realización precisen de internamiento hospitalario y/o anestesia general.

PERIODOS DE CARENCIA

No existen para este producto.

Aunque en la información de la póliza figura que “No existen para este producto” en el condicionado general figura lo siguiente: Se exceptúan del anterior principio general las prestaciones en cuyo coste se establece una participación del asegurado (actos dentales), que tendrán un periodo de carencia de tres meses.

Para más información o contratación:



914.338.995



609.988.332



comercial@segurossalud.com

